SEÑORES
INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS
NIT. 891.855.859-1
OSCAR EDUARDO GONZALEZ
C.C. 74.373.15
Representante Legal
Carrera 18 No. 10 -21 Duitama- Boyacá
Estacion.lasamericas@inprosas.co
Tel. 317 840 8145

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026031

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Numero de proceso	**CMI-2026031**	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	
Objeto:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ"**	
Contratista:	**INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS** **NIT.** 891.855.859-1 **OSCAR EDUARDO GONZALEZ** **C.C.** 74.373.15	
	NIT. 891.855.859-1	Carrera 18 No. 10 -21 Duitama- Boyacá
	Tel. 317 840 8145	
CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)	2026000547 del 10 de febrero de 2026	
VALOR	**VEINTE MILLEENS DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**	
Forma de Pago	El municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a los elementos de aseo suministrados, acta parcial formato CG-F006, informe de supervisión en formato GC-F002, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, para cada pago se requiere presentación de la factura correspondiente, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), (parafiscales en caso de ser persona jurídica). Para el último pago se requiere la factura correspondiente, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y además de pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica).	
Plazo	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL. LO PRIMERO QUE OCURRA	
Nombre del Supervisor	De acuerdo al objeto contractual, la Supervisión será ejercida por **JIEMNO ANTONIO PINEDA VELOZA** – Profesional Universitario de la Secretaria de Tránsito y Transporte o quien y/o quien hagas sus veces.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c) ESTAMPILLA PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Pro cultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, (Acuerdo Municipal 006 del 2000, modificado por el Acuerdo Municipal 040 de 2012 y por el Acuerdo Municipal 010 del 13 de mayo de 2025.) **d) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. **e) ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **g)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **h)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOPII.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 300/25)

Elaboro: Lina Paola García. Profesional Universitario (E)//Secretaria General
Reviso: Yuly Katerine Neira. Profesional Universitario (E)//Secretaria General